

Restitución Inmueble Arrendado. Ddte. JOSE JAIME
RAMIREZ ARISTIZABAL Ddo.:JAIME ANDRES ESQUIVEL
MERA Rad. N°. :2022-00585-00

2

HG  **HERNAN TORRES
GONZALEZ** <ofihtg@hotmail.com>

Para: Juzgado 09 Civil Muni

Lun 28/11/2022 15:14

 PIDE REP. Y ADJUNTA POLIZA...
104 KB

2 archivos adjuntos (877 KB)

[Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)[Descargar todo](#)

Muy buenas tardes al despacho, cordial saludo.

Estoy corrigiendo la notificación personal que debo realizar al demandado. Por error no deseado no remiti oportunamente la póliza que debo otorgar para obtener la medida cautelar. Lo cual estoy enviando junto con un memorial.

Agradezco su amable y gran colaboración, ofreciendo excusas.

Hernan Torres Gonzalez
Abogado

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley, solo le puede ser utilizada por la persona o compañía al

HERNAN TORRES GONZALEZ
A B O G A D O

Noviembre 28 de 2.022

Señora

JUEZ 9a CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado.

Ddte. : **JOSE JAIME RAMIREZ ARISTIZABAL**

Ddo. : **JAIME ANDRES ESQUIVEL MERA**

Rad. N°. : **2022-00585-00**

HERNAN TORRES GONZALEZ, obrando como apoderado de parte actora, a Usted, en oportunidad legal, respetuosamente, interpongo el recurso ordinario de reposición al Auto N°. 2904 de noviembre 25 de 2.022, a saber:

En septiembre 21 de 2.022 mediante el auto N°. 2270, numeral sexto, de septiembre 21 de 2022, se fijó la caución para imponer la medida cautelar solicitada por esta parte.

Por un error no deseado no remití oportunamente a ese Despacho la póliza N°. 45-41-10101185-5 que la Aseguradora Seguros del estado S.A. ha expedido el día 13 De Octubre de 2.022, con vigencia desde el 13 de octubre de 2.022, que cubre el valor asegurado por \$6.700.000, siendo asegurado el demandado JAIME ANDRES ESQUIVEL MERA.

Pido, muy comedidamente se me conceda ampliación del término para allegar al Despacho la caución que en cuantía de \$6.700.000 debo aportar de conformidad con lo reglado en el art. 384, #7° y 590 #2° del C.G.P.

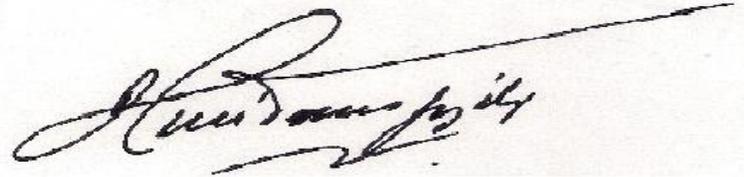
Así mismo, una vez autorizada la ampliación del término para otorgar la póliza de seguros judiciales, pido, muy comedidamente, se sirva por tener la póliza como suficiente.

HERNAN TORRES GONZALEZ
A B O G A D O

Adjunto la Póliza de seguro judicial anunciada.

Con todo respeto y admiración, ofreciendo excusas por el impase.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernan Torres Gonzalez', with a long horizontal flourish extending to the right.

HERNAN TORRES GONZALEZ

T.P. Nº. 122.777 del C.S.J.

Noviembre 28 de 2.022.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE CALI	SUCURSAL CALI	COD SUC 45	NO.PÓLIZA 45-41-101011855	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 10 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 13 10 2022 00:00
----------------	---------------	------------	---------------------------	---------	----------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE RAMIREZ ARISTIZABAL, JOSE JAIME	IDENTIFICACIÓN CC: 6.156.125
DIRECCIÓN CRA 56 5 152	CIUDAD CALI, VALLE
ASEGURADO JAIME ANDRES ESQUIVEL MERA C.C. 16.745.777	TELÉFONO 3730210

APODERADO

APODERADO TORRES GONZÁLEZ, HERNAN	IDENTIFICACIÓN CC: 16.620.148
DIRECCIÓN CR 4 NRO. 8 - 39 OF 1301	CIUDAD CALI
	TELÉFONO 8880475

PROCESO

DEMANDANTE RAMIREZ ARISTIZABAL, JOSE JAIME	DEMANDADO JAIME ANDRES ESQUIVEL MERA C.C. 16.745.777
CAUCIÓN ORDENADA POR: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	CLASE DE PROCESO VERBAL SUMARIO
	NUMERO DE RADICADO 20220058500

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 384 NUM. 7 INC 2 PARTE INICIAL DEL C.G. DEL P., GARANTIZAR EL PAGO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO \$ *****6,700,000.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.
--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

VALOR PRIMA \$ ****268,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,500.00	VALOR IVA \$ *****51,585.00	TOTAL A PAGAR \$ *****323,085.00
-------------------------------	------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
 E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

45-41-101011855



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

NASLYSANTANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA